

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL AVANZADO A LA EMPRESA
VTR MÓVIL S.A./

DECRETO EXENTO N° 1002

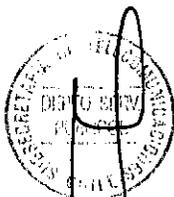
SANTIAGO, 01 JUL. 2011



La presente es la copia que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La Resolución Exenta N°1.144 de 2000, modificada por la Resolución Exenta N°596 de 2007, ambas de esta Subsecretaría, que fijó la norma técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado.
- f) El Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

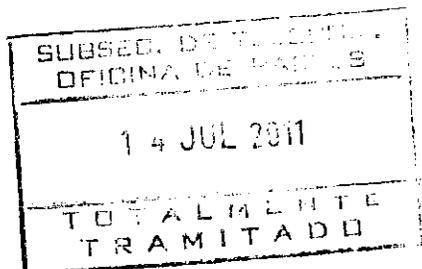


CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N°25.921 de 31.03.2011.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, otorgada a la empresa **VTR MÓVIL S.A.**, R.U.T. N°76.060.983-8, con domicilio en Reyes Lavalle N°3.340, Piso 9, comuna de Las Cóndes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar nueve (9) estaciones base.

Características Técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2.110 – 2.125 1.710 – 1.725	Dec. 67/2010	WCDMA	5M00G7WEC	Antenas Direccionales, ganancia máx. 20 dBi	40

Ubicación estaciones base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Aviador Acevedo	Brucelas N° 166	Quilpué	5	33	02	33	71	26	05	1
C° Mestiza	Ruta 5 Norte K. 146	La Ligua	5	32	29	32	71	17	51	2
El Tabito	RUTA G-98-F N° 4175	El Tabo	5	33	27	55	71	38	41	3
10 de Julio	Serrano N° 699	Santiago	13	33	26	41	70	38	45	4
Casino Monticello	Interior, Parcelación La Ensenada, Localidad Aguila Sur	Paine	13	33	55	12	70	43	42	5
Lampa	Sector Larapinta, Cerro Lampa.	Lampa	13	33	16	56	70	53	27	6
Los Gobelinos	Calle Las Alpacas N° 903	Renca	13	34	59	06	71	14	15	7
Valdovinos	Av. Alcalde Carlos Valdovinos N° 129	San Joaquín	13	33	29	11	70	37	17	8
Vitacura	Av. Vitacura N° 10018	Vitacura	13	33	22	46	70	32	28	9

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 - 9	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.



PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones

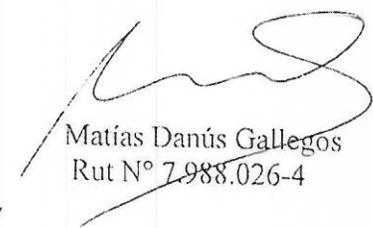
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago, República de Chile, a veinte días del mes de julio de dos mil once, siendo las 16:00 horas, en mi despacho ubicado en las dependencias de la División Jurídica de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicadas en calle Amunátegui N° 139, 6° piso, Santiago, en mi calidad de Ministro de Fe, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 16° bis de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones, notifiqué personalmente a don Matías Danús Gallegos, cédula nacional de identidad N°7.988.026-4, en representación de VTR Móvil S.A., los Decretos Exentos Nors. 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, todos de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La publicación de los mencionados decretos deberá efectuarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días, contados desde la presente notificación, de conformidad a lo previsto en la ley 18.168.

Le hice entrega de los Decretos indicados y una copia de la presente acta de notificación personal, firmada por el suscrito en su calidad de Ministro de Fe.

La presente acta de notificación personal se firma en tres copias quedando una en poder de la empresa y dos en poder de esta Subsecretaría.



Matías Danús Gallegos
Rut N° 7.988.026-4



ROBERTO VON BENNEWITZ ÁLVAREZ
Ministro de Fe